



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Diana Patricia Londoño Castañeda
Demandado	Duvan Zuluaga Zuluaga
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00082 00
Providencia	Sustanciación No. 397
Decisión	Incorpora escrito de contestación, reconoce personería

Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el pasivo de la relación jurídico procesal a través de apoderado judicial idóneo, y que obra a folios a folios 68 a 71, y anexos a folios 72 a 83 del cuaderno principal. Su contenido se pone en conocimiento de la contra parte.

Ahora bien, atendiendo a que dentro de este no se presentó medio exceptivo alguno, una vez cobre ejecutoria la presente actuación, se procederá al señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

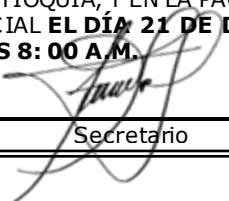
Así mismo, acreditado el derecho de postulación requerido, se reconoce personería para actuar a la abogada MALORI DELGADO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.061.635 expedida en Santa Bárbara (Ant) y portadora de la T.P. No. 247.523 del CSJ, para representar los intereses del demandado, en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE

(firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **90** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE
2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865f61a199ded849844467cf8b5be3ff4ffb7622c33f00cae17633a3c62874ae**

Documento generado en 20/12/2022 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>